



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: MAYO-2025

Yo, MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA GIL identificado con la cedula de ciudadanía N°.
1014252656 de Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No.
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

**DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.688.000). PAGO
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025**

Por concepto de:

CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE PENSAMIENTO CRÍTICO EN
LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO VIGENICA 2025 DEL CONTRATO No. 324
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 5.760.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA

Identificación : CC. 1014252656 de Bogotá

Lugar de Residencia : Calle 65 b No. 88-52 Torrecampo VI Bogotá

Teléfono : 3205181619

Cuenta de Ahorros : 0570457470076482 BANCO DAVIVIENDA

Firma:

Mónica Guio García

MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA
CC. 1014252656 de Bogotá

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No.01
BOGOTÁ D.C. MAYO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ALEJANDRA GUÍO GARCIA Identificación: 1014252656 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia- Calle 65 b No. 88-52 Torrecampo VI Teléfono de contacto 3205181619 E-mail de contacto. monicaguio Garcia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JHON JAVIER NIÑO CARRILLO Cargo: Jefe Área Humanística Resolución de nombramiento No 325 del 03 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 324 Fecha de suscripción: 07 de marzo de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: CMZ-100011996 Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Fecha oficio aprobación: 14 de marzo del 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP:	No.: GCP 12225 Fecha de expedición: 23 enero 2025 No. CRP 54025 Fecha expedición: 17/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 5.760.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de marzo de 2025 al 28 de noviembre del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	08 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE PENSAMIENTO CRITICO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Identificar y aplicar el proceso de aprendizaje, pensamiento y argumentación como atributo importante del pensamiento crítico. 2. Identificar y aplicar el entrenamiento del pensamiento crítico y logra expresarlo por escrito. 3. Identificar los métodos para potenciar el pensamiento crítico 4. Retroalimentación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Obligaciones Generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista</p> <p>Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p>Obligación No. 1: Identificar y aplicar el proceso de aprendizaje, pensamiento y argumentación como atributo importante del pensamiento crítico</p>			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	01		N/A	Mencionado tema se llevó a cabo dilucidando dudas e inquietudes al personal de los cursos que se adelantan en la ESACE
	<p>Obligación No. 2 Identificar y aplicar el entrenamiento del pensamiento crítico y lograr expresarlo por escrito.</p>			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	El pensamiento crítico es poseer el deseo de indagar, la paciencia para poner en tela de juicio, la afición de profundizar, la lentitud para aseverar, la disposición para reflexionar, y esencialmente combinar la investigación con la reflexión y la formulación de argumentos sólidos.	
<p>Obligación No. 3: Identificar los métodos para potenciar el pensamiento crítico</p>				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	
01		N/A	Para potenciar el pensamiento crítico, se pueden utilizar diversos métodos, como ejercer la reflexión, desarrollar destrezas de escucha activa y lectura, avivar la investigación, y participar en debates y discusiones. De igual forma se recalcó lo importante de evaluar la información.	
<p>Obligación No. 4: Retroalimentación</p>				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	
01		N/A	Se dio cumplimiento a todas las temáticas relacionadas específicamente en lo relacionado con todos y cada una de las obligaciones antes explicadas, dejando claro cuales son los pasos a seguir, según corresponda.	
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$ 5.760.000 Valor autorizado a pagar \$ 2.688.000</p>			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

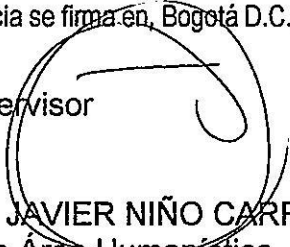


PUBLICA

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>Pago Planilla Mes mayo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th> <th>ENTIDAD</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Protección</td> <td>\$ 0.0</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Famisanar</td> <td>\$ 0.0</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$ 0.0</td> </tr> </tbody> </table>	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO	PENSIÓN	Protección	\$ 0.0	SALUD	Famisanar	\$ 0.0	ARL	Positiva	\$ 0.0
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO											
PENSIÓN	Protección	\$ 0.0											
SALUD	Famisanar	\$ 0.0											
ARL	Positiva	\$ 0.0											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de mayo</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SESENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.688.000), correspondiente del mes MAYO, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2025

Firma Supervisor



MY. JHON JAVIER NIÑO CARRILLO
Cargo: Jefe Área Humanística
Supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE**

INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTÁ D.C MAYO 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 324 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de marzo de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CMZ-100011996 Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Fecha oficio aprobación: 14 de marzo del 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 54025 Fecha expedición: 17/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 5.760.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de marzo de 2025 al 28 de noviembre del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ALEJANDRA-GUÍO GARCIA Identificación: 1014252656 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia- Calle 65 b No. 88-52 Torrecampo VI Teléfono de contacto. 3205181619 E-mail de contacto. monicaguio Garcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JHON JAVIER NIÑO CARRILLO Cargo: Jefe Área Humanística Resolución de nombramiento No 325 del 03 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE PENSAMIENTO CRÍTICO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Identificar y aplicar el proceso de aprendizaje, pensamiento y argumentación como atributo importante del pensamiento crítico. 2. Identificar y aplicar el entrenamiento del pensamiento crítico y lograr expresarlo por escrito. 3. Identificar los métodos para potenciar el pensamiento crítico 4. Retroalimentación Obligaciones Generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Obligación No. 1: Identificar y aplicar el proceso de aprendizaje, pensamiento y argumentación como atributo importante del pensamiento crítico

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Mencionado tema se llevó a cabo dilucidando dudas e inquietudes al personal de los cursos que se adelantan en la ESACE personal de los cursos que se adelantan en la ESACE

Obligación No. 2: Identificar y aplicar el entrenamiento del pensamiento crítico y lograr expresarlo por escrito.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	El pensamiento crítico es poseer el deseo de indagar, la paciencia para poner en tela de juicio, la afición de profundizar, la lentitud para aseverar, la disposición para reflexionar, y esencialmente combinar la investigación con la reflexión y la formulación de argumentos sólidos.

Obligación No. 3: Identificar los métodos para potenciar el pensamiento crítico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Para potenciar el pensamiento crítico, se pueden utilizar diversos métodos, como ejercer la reflexión, desarrollar destrezas de escucha activa y lectura, avivar la investigación, y participar en debates y discusiones. De igual forma se recalcó lo importante de evaluar la información

Obligación No. 4: Retroalimentación

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento a todas las temáticas relacionadas específicamente en lo relacionado con todos y cada una de las obligaciones antes explicadas, dejando claro cuáles son los pasos a seguir, según corresponda.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
------------------------	--

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2025

Firma Contratista

MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA
C.C. 1014252656 de Bogotá
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C., mayo de 2025

Señores
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De planilla de aportes
324	CENAC EDUCACIÓN	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE PENSAMIENTO CRÍTICO	8 meses	\$2.688.000	
041	CENAC-USAQUÉN	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO UNA ASESORA JURIDICA PARA EL COMANDO DE APOYO DE FUEGOS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL CLÁUS JLA SEGUNDA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	8 meses	3.800.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

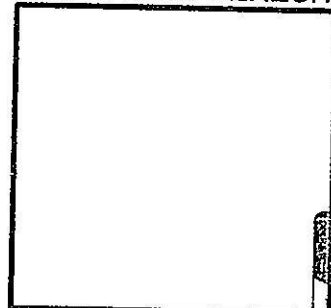
Monica Guio Garcia

MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA
 CC. 1014252656 de Bogotá

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 esace@buzonejercito.mil.co

HUELLA ÍNDICE DERECHO



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

BOGOTA D.C., mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
 Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1014252656 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 324 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE PENSAMIENTO CRITICO DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, DURANTE LA VIGENCIA 2025", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son: Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MAYO DE 2025

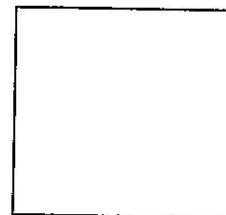
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Famisanar		
Aporte Pensión: Protección		
Aporte ARL: Positiva		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en mayo 2025

Atentamente;

Huella índice derecho



Monica Guio Garcia

Nombre: MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA
CC. No. 1014252656 expedida en Bogotá

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA identificado con CC No. 1014252656, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 07/03/2025
Fecha fin de Contrato: 28/11/2025
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015221189.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: mayo 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable
inmediatamente anterior.**

Yo, **MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.014.252.656 expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00*. SI () NO
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a 65.891.000 SI () NO
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000 *. SI () NO
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000 *. SI () NO

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. mes de mayo de 2025

Atentamente



Nombre: MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA
C.C. No. 1.014.252.656 expedida en Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19/05/2025

C.C. 1014252656

MONICA ALEJANDRA GUJO GARCIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 65B 88 52 TO CAMPOVI CA 72 Teléfonos:
Dirección electrónica: Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 12/03/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69101 - ACTIVIDADES JURIDICAS COMO CONSULTORIA PROFESIONAL

Actividad 2: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 3: 8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD